Intervención
Julissa Mantilla Falcón
Ex Pdta. Comisión Interamericana de DDHH

Agradezco la invitación hecha por ONU Mujeres y Cepal para participar en este encuentro. También agradezco el diagnóstico presentado por la Sra. Bibiana Aído y la Sra. Ana Guezmes que permite tener un punto de partida para el análisis.

Yo quisiera iniciar mi presentación expresando mi preocupación ante los retrocesos que estamos viviendo y que requieren una toma de posición clara por parte de los Estados y la sociedad civil.

En este punto lanzo esta idea en la que he venido trabajando sobre lo que denomino ***"enemigos comunes"***, es decir, estos enunciados y argumentos aparemente lógicos y coherentes pero que en realidad camuflan una posición contra los derechos humanos y la libertad de las mujeres, en este caso, al acceso a la justicia:

Un primer enemigo común se encuentra en esa falsedad que se viene repitiendo últimamente: que las mujeres denuncian violencia de género por venganza y le destruyen la vida a los hombres. Y como nadie quiere destruirles la vida, entonces se producen estas propuestas legislativas que circulan últimamente en Perú, Chile y Argentina: criminalizar las "falsas denuncias", falsedad que encontraría su fundamento tanto en las pocas condenas como en que las mujeres las retiran y/o abandonan el proceso judicial.

De nada sirve argumentar que estadísticamente las denuncias falsas no llegan al 1%, que ya existe en los códigos penales el delito de denuncia calumniosa y que el proceso judicial tradicionalmente ha victimizado a las mujeres. Por otro lado, si miramos un poco alrededor, la realidad nos demuestra que el ser acusado o condenado por acoso, violación sexual o violenci familiar no impide que los agresores lleguen a las aulas, a las cortes, al ministerio público o incluso, a la presidencia de un país.

Un segundo enemigo común es sostener que la protección a las mujeres mediante la tipificación del feminicidio las ubica en una situación tal de privilegio que sus vidas valen más, como fue expresado en el Foro Mundial de Davos. Si bien, las estadísticas demuestran que hay más hombres que mujeres víctimas de muertes violentas, la realidad demuestra que a los hombres los matan personas desconocidas en espacios públicos y a las mujeres las matan personas de su entorno cercano y en sus hogares.

Un tercer enemigo común es la baja en la natalidad que traería consecuencias negativas en el desarrollo de la sociedad y que se atribuye a la legalización del aborto y la salida de las mujeres al trabajo en el ámbito público. La amenaza es el fin de la familia tradicional, cuando lo cierto es que las familias no pueden sostenerse con la reproducción como obligación de las mujeres, lo cual incluye el

trabajo de cuidado no remunerado que siempre se vio como un deber y que, afortunadamente, ya se reconoce como un derecho autónomo.

A todo lo anterior hay que sumar los ataques al multilateralismo y la jurisdicción supranacional -es decir el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas- reafirmando posiciones ya superadas sobre la soberanía "absoluta" de los Estados.

En este sentido, hablar de acceso a la justicia para las mujeres incluye pero no se limita a producir marcos normativos o lograr que las mujeres accedan a posiciones en las cortes y las fiscalías. En este punto es necesario:

a. Revisar la normativa de fondo pero también la procesal, que es la que finalmente se incluye en la investigación penal, por ejemplo, y que se refiere a la valoración de la prueba y de los testimonios

b. Reevaluar los espacios físicos de las instituciones judiciales y fiscales: si las mujeres siguen asumiendo el cuidado de los hijos, donde los dejan si necesitan denunciar?

c. Pensar en los modelos de atención conjunta y coordinada: en un solo espacio físico se pueden instalar las delegaciones de atención de violencia, el medico legista, las especialistas de apoyo psicosocial, la fiscalía, de modo que los trámites de denuncia no sean tan desgastantes.

d. Cambiar el modelo de capacitación a funcionarios y funcionarias , de tal manera que esta no se limite a la transmisión de conocimientos sino a la formación de capacidades. Estoy segura que ya todos los y las funcionarias saben qué es la convención Belem do Para pero no todos saben cómo cambiar las estructurales culturales que mantienen la subordinación de las mujeres y que es un mandato de dicha Convención.

e. Revisar las nociones del Derecho Internacional como el control de convencionalidad o la definición de las desapariciones forzadas, por ejemplo, desde una mirada feminista que ponga la lupa en aquellas situaciones en que las mujeres no fueron incluidas.

f. Lo propio se puede decir sobre el uso de medidas cautelares de la Comisión Interamericana o de las provisionales de la Corte según sea el caso

En suma, de lo que se trata es de apostar por la inclusión y la igualdad en el acceso a la justicia, recordando que este elemento es fundamental para la garantía de la democracia y que los retrocesos que vivimos no afectan solo a las mujeres sino a las sociedades en pleno.